

RIO GALLEGOS ; 04 DIC. 2001

VISTO:

El Expediente N° 12.668/99 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 5 obra Acuerdo N° 240 de fecha 26 de Mayo de 1999 mediante el cual se avala la Tabla de Equivalencias entre la carrera de Enfermería y la Licenciatura en Enfermería que figura como parte integrante de dicho Acuerdo ;

Que asimismo se solicita al Consejo Superior la aprobación de la citada Tabla de Equivalencias ;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 139 de fecha 15 de Septiembre de 1999 aprueba el Plan de Transición entre la carrera de Enfermería aprobado por la Resolución N° 145/COSUPRO/91 y la carrera de Licenciatura en Enfermería aprobado por Resolución N° 143/98 que figura como anexo único de la citada ;

Que a Fs. 14 obra nota del Secretario Académico Prof. Julio SOTO solicitando se revean las equivalencias totales haciendo mención a la falta de prácticas ;

Que a tal efecto se dictó la Disposición N° 1009 de fecha 23 de octubre de 2001 conformando una Comisión Ad-Hoc integrada por la Mg. Azucena ROJAS, Lic. Sara OJEDA, Lic. Doris CAPPELLI en carácter de titulares y como suplentes la Lic. Rosana FIRPO, Lic. Cecilia Re y Mg. Silvia ALLENDE ;

Que a Fs. 22 obra Acta elaborada por la Comisión Ad-Hoc determinando la no contemplación de las Prácticas de Enfermería en el Plan de Transición ;

Que obra Despacho N° 162/01 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando avalar lo recomendado por la Comisión Ad- Hoc y determinar la finalidad del Plan 020 desde el mes de Septiembre del 2001 y unificar con el nuevo Plan de la Licenciatura en Enfermería ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EI CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1°.- AVALAR lo expresado por la Comisión Ad-Hoc y determinar la finalidad del Plan 020 desde el mes de Septiembre de 2001 y unificar con el Nuevo Plan de la Licenciatura en Enfermería, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON: Secretaria Académica, Departamento de Estudios y Alumnos, notificar a los interesados, dese a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-


Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

491